

**ADICIÓN NÚMERO 001 de 2018
AL CONTRATO NÚMERO 047 DE 2018**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que mediante oficio número 2018IE0143371 del 15 de Noviembre de 2018, el supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta Número 047 de 2018, DG. ELBER EDUARDO RODRIGUEZ BURBANO, Responsable de Centro Educativo de La CPAMSPA, solicita adición por valor de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$625.800,00) MCTE.**, al contrato. *“Aduciendo que teniendo en cuenta que, de acuerdo al estudio económico plasmado en el Estudio Previo de este proceso contractual, se debió ajustar las cantidades y elementos al presupuesto asignado, es de anotar, que la necesidad y cantidad de elementos es mayor, y que se necesitan para la mejora, cuidado y mantenimiento del material bibliográfico y para el apoyo de las actividades que se dinamizan desde las Bibliotecas; se determinó que se cuenta con presupuesto disponible, y se puede aprovechar para aumentar las cantidades de los elementos pactados en el contrato número 047 de 2018, para ser utilizados en las Bibliotecas, que sirven como un mecanismo de construcción de las competencias sociales que se pretenden promover desde el Tratamiento Penitenciario y que son un lugar de aprovechamiento de la Población Privada de la Libertad.*

Que en atención a la ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo tanto, se podrá aumentar la cantidad de los elementos, hasta el valor de **Setecientos Once Mil Cien Pesos (\$711.100.00), M/cte.**, que corresponde al cincuenta por ciento (50%), del valor pactado en el contrato número 047 de 2018, el cual está por valor de **Un Millón Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos Pesos (\$ 1.422.200.00.) M/cte.**

El contrato se encuentra vigente.

El valor a de la adición será, tal como se explica a continuación:

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD (UNIDAD)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARTON INDUSTRIAL	Cartón rígido compacto calibre 620, de grosor de 3mm, reciclable. M2	13	\$ 3.200,00	\$ 41.600,00
2	COLBÒN	Colbòn pegante de papel por kilogramo. Por 1 kilo.	2	\$ 16.950,00	\$ 33.900,00
3	CINTA INDUSTRIAL GRIS	Cinta adhesiva resistente gris, grosor 9,1 x 48 mm de medida.	2	\$ 13.700,00	\$ 27.400,00

**ADICIÓN NÚMERO 001 de 2018
AL CONTRATO NÚMERO 047 DE 2018**

4	PLUMONES	Para limpiar polvo especialmente en las estanterías de biblioteca.	1	\$ 14.500,00	\$ 14.500,00
5	CONTAC	En rollos para manejos de forrar libros, rollos de 20 mt, transparente.	4	\$ 99.900,00	\$ 399.600,00
6	PAPEL LIJA 180	Papel lija agua grano 180 para pulir y lijar pasta de libros	16	\$ 2.300,00	\$ 36.800,00
7	TAPABOCAS	Mascarilla N95 3m polvos partículas 9010	5	\$ 4.300,00	\$ 21.500,00
8	VAR SOL	Limpiador liquido transparente, botella plástica por 500 ml inoloro	1	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
9	GUANTES	Guantes caucho multipropósito o nitrilo natural azul G40, par	3	\$ 13.500,00	\$ 40.500,00
VALOR TOTAL					\$ 625.800,00

2. OBJETO.

Adición del contrato número 047 de 2018, suscrito entre La Empresa ELECTROMUSICAL **DEL LLANO S.A.S** y La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

No varía.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del contrato no varía.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista no se modifican.

**ADICIÓN NÚMERO 001 de 2018
AL CONTRATO NÚMERO 047 DE 2018**

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

No se presenta cambio de supervisor de contrato.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor a adicionar es de ***SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$625.800,00).***

La CPAMSPA cancelará el valor de la adición del contrato de acuerdo a las facturas expedidas por el contratista, disponibilidad de PAC, deberá presentar la factura, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, y comprobante de ingreso de almacén, la respectiva acta recibido a satisfacción, certificación expedida e informe por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.

La CPAMSPA Efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC o costo para esta.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Adición esta soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **22418** del 15 de Noviembre de 2018.

**ADICIÓN NÚMERO 001 de 2018
AL CONTRATO NÚMERO 047 DE 2018**

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación del análisis del riesgo.

6 GARANTÍAS

No se constituyeron garantías.

OLGA LUCIA VERGARA MARTINEZ
Gerente
ELECTROMUSICAL DEL LLANO S.A.S

TE. DURAN DURAN ARMEL
Responsable Área Atención y Tratamiento

DG. ELBER EDUARDO RODRIGUEZ BURBANO
Responsable de Centro Educativo
(Supervisor)

TC (R) JAIRO ORLANDO REYES SEPULVEDA
Subdirector
Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC.

Dra. ANA SOFIA HIDALGO ALVARADO
Directora
Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC.